la conseruacion y aumento del
deposito que he hecho aqui de las presa
das como se deberbo a vn aquile
fueran dadas y cumplir a todo lo
que mas que por razon del dicho oficio
es obligado a todo lo que de xo
si juro en forma del dicho

Y luego el dicho pedro de estadieca
juramento fecho por el fue pues
to en posesion del dicho oficio
de receptor de esta ciudad en lugar
del dicho capitan don alonso de ones
tadieca y el vso y exercicio del
oficio que se acudan con los derechos
y salarios al dicho oficio anexos y por
tenecientes y que de todo lo demas
por razon del dicho oficio es obligado
el dicho receptor y el dicho capitan
don alonso de estadieca y los alcal
des de mas cabildos y oydores
de esta audiencia en general posesion
del dicho oficio y agente y que les
cartas del dicho mayordomo de la
justicia y alcalde de la justicia
y regidor y diese por con
tento del quedo fecho

Luego el dicho pedro de estadieca
pidio vso del dicho oficio de
receptor de esta ciudad se mando
dar para guarda del dicho
oficio los dichos